¡¡VIVA FRANCO!! ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

166

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM. ....

Núm. del anterior ....

Núm. del Juzgado 215o

Contra

Jose Gonzalez Montalban

vecino de

Letux

Cantidad

[illegible]

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Belchite

GOBIERNO DE ARAGON

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolucion que proceda adoptar en armonia con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
292.00	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	17.52	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 274.48 pts.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ – ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

292
17,52
274,48

5722/18 108

Juzgado Civil Especial

de

Responsabilidades Políticas

de

Zaragoza

Núm. Anterior .....

Núm. Juzgado 2150

Contra Jose Gonzalez Montalban

Vecino de Letux

Responsabilidad exigida .....

Iniciado 23 diciembre **de 194**0

JUEZ

Sr Solano

SECRETARIO

Sr Perez Plantada

Mod. 1

B

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia Juez Civil Especial

Sr. SOLANO.

Zaragoza, a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a Jose Gonzalez Montalban que obran en la pieza ~~vecino de~~ 2089 déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase. Póngase en conocimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas, rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para dejar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con las disposiciones vigentes y circular del Tribunal Regional, diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de Letux para que a los fines enumerados se practiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para casos análogos, inventariándose los bienes del presunto responsable, valorándose pericialmente en venta y renta y constituyéndolos en poder y administración del interesado o sus familiares que a ello tienen derecho reconocido o en administración judicial de acuerdo con las pertinentes normas legales e instrucciones de la Superioridad que resulten aplicables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión o administración conferida lo es á título de depósito a disposición de este Juzgado y resultas del pertinente expediente, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportuna diligencia y en tal momento la prevención 5.ª del art. 49 de la Ley. Requiérase a los que hasta la fecha vinieron poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión, remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo de diez días prorrogables a instancia de los interesados y por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justificadas así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva administración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas salvo los casos especiales de exención en los días primeros enero de cada año y enterados que de no hacerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.

GOBIERNO DE ARAGON

Quede la cantidad remitida o las que se reciban en lo sucesivo en poder del que refrenda hasta otro acuerdo y dedúzcase de los saldos de administración el seis por ciento concedido por las disposiciones vigentes para el fondo de inspección de administraciones .....

.....

.....

.....

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplio lo acordado doy fe

2150

Nº 11/2

AL JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA

CUENTA JURADA que rinde el Alcalde de este pueblo de la fecha, como Administrador de los bienes de ..Jose Gonzalvo Montalban.....vecino de esta pueblo, de los Ingresos y Gastos habidos durante el periodo de tiempo que comprende el año Agrícola de 1939-1940, asaber:

I N G R E S O S

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Renta de las fincas de Huerta........................	95
	Idem, de las idem, de Viñedo........................	—
	Idem, de las idem, de Olivar........................	30
	Idem, de los Edificios........................	210
	Idem, de las ventas de frutos........................	—
	Idem, de otros ingresos........................	
	TOTAL DE INGRESOS.....	335

G A S T O S

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Por Contribuciones........................	—
	Idem, reparto General de Utilidades........................	19'55
	Idem, de otros Impuestos........................	—
	Idem, jornales empleados y labores realizadas........	—
	Idem, reparaciones necesarias........................	—
	Idem, de otros gastos........................	10'05
	Idem, del 4 por % de Administración........................	13'40
	TOTAL DE GASTOS...........	43'00

R E S U M E N

Importan en total los Ingresos........................ 335'00

Idem, en idem, los Gastos........................ 43'00

SALDO O DIFERENCIA........................ 292'00

El saldo de ..doscientas noventa y dos.. pesetas, se remite al Juzgado Civil Especial en ....21...Abril........de 1941.

Letux a 21 de Abril........de 1941.

El Alcalde

Demetrio Gonzalvo

GOBIERNO DE ARAGON

3

PROV. DE Zaragoza ..... AYUNTAMIENTO DE ..... Letux .....

N.º de orden 296 **REPARTIMIENTO GENERAL** 1er. trimestre de 1939

He recibido de D. José Gonzalez Montalbau
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos, que por dichos conceptos y trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

	Pesetas	Cts.
Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas		
Cuotas... Parte personal		
" real		
Por		
"		
6 por ciento premio de cobranza y fallidos		
TOTAL	19	85
Corresponde al trimestre . . .	4	89

..... 1.º de Febrero de 19 ....

El Recaudador

Son 4 pesetas 89 cts.

PROV. DE Zaragoza ..... AYUNTAMIENTO DE ..... Letux .....

N.º de orden 296 **REPARTIMIENTO GENERAL** 2.º trimestre de 1939

He recibido de D. José Gonzalez Montalbau
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

9-78 ..... 1.º Mayo de 19 .....

El Recaudador

Son 4 pesetas 89 cts.

GOBIERNO DE ARAGON

PROV. DE Zaragª ..... AYUNTAMIENTO DE ..... Letux 4

N.º de orden 296 REPARTIMIENTO GENERAL 3er. trimestre de 1939

He recibido de D. Jose Gonzalez Montalbau

la cantidad de ..... pesetas

..... céntimos que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

.... 1.º Agosto de 19 .....

El Recaudador,

Son 4 pesetas 89 cts

PROV. DE Zaragª ..... AYUNTAMIENTO DE ..... Letux .....

N.º de orden 296 REPARTIMIENTO GENERAL 4.º trimestre de 1939

He recibido de D. Jose Gonzalez Montalbau

la cantidad de ..... pesetas

.... céntimos que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º de Noviembre de 19 .....

El Recaudador,

Son 4 pesetas 89 cts

9-78

GOBIERNO DE ARAGON

Tip. Gambón.—Canfranc, 3

Núm. 11

He recibido de D. Demetrio González Felipe, como Alcalde

vecino de esta localidad la cantidad de diez pesetas

cinco céntimos, por el concepto de gastos de revisión y

vigilancia de labores, fincas de José González [illegible].

[illegible] a 21 de abril de 1941

[illegible]

Son # 10 # ptas. 05 cts.

6

Núm. 11

He recibido procedente de los bienes de José Gonzalez Montalban vecino que fue de esta localidad la cantidad de trece pesetas cuarenta céntimos, por el concepto de 14 por % de Administración, del tiempo que han estado a mi cargo

Letrel a 21 de Abril de 1941

Son 13 ptas. 40 cts.

Dermeto Gonzalez

Tip. Gambón.—Canfranc, 3

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia Juez Civil Especial
Sr Solano Zaragoza a veintiuno noviembre novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con la anterior rendicion de cuenta y cantidad consignada unase la primera a sus antecedente y quede la segunda en poder del que refrenda previa deduccion del seis por ciento para el fondo de administraciones, dandose cuenta a la Superioridad de la consignación a los fines ulteriores que procedan.
Lo mando y firma S.S. doy fé

Solano

Ante Mi

Diligencia Seguidamente [illegible]

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Ante mi.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Belchite las actuaciones compuestas de ocho folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas con 48 ct resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

9061

Don FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Sr. Juez Municipal de Letux

HAGO SABER:

Que en este Juzgado Civil Especial *(San Miguel, 48, 1.º)* se tramita pieza separada de bienes relativa al vecino de Letux = Jose Gonzalez Montalban con el núm. 2150, derivada del expediente instruido para depuración de su Responsabilidad Política en la cual por Providencia de esta fecha se acordó dirigir a Vd. la presente para la práctica de las diligencias siguientes:

a) Que se proceda a la formación de un inventario de los bienes de toda clase que corresponden al expresado vecino, describiéndolos con el mayor detalle, y en especial los inmuebles por su cabida y linderos necesarios para su perfecta identificación así como el título o procedencia de ellos. Se procurará excluir en todo caso con el mayor cuidado los que pertenezcan a tercero. Para la formación del inventario se recabará el auxilio de las autoridades de la localidad, recibirán los informes precisos y oirá a los testigos que fuesen necesario y en todo caso al presunto inculpado o sus familiares, se aportará la certificación catastral o de amillaramiento y los oficios de Bancos, si existiesen en la localidad. Si apareciere que el inculpado posee bienes fuera del término Municipal se hará constar así.

b) Hecho el inventario se tasarán pericialmente los bienes, buscando siempre la mayor imparcialidad en los dictámenes y excluyendo a las personas directa o indirectamente interesadas en tal valoración.

c) Cuando resida en el pueblo el inculpado conservará él mismo la libre administración de sus bienes con la limitación que luego se relacionará. Si el inculpado estuviese fallecido o ausente del pueblo de modo permanente o en paradero desconocido, la administración y posesión de los bienes se otorgará a la esposa e hijos que con el mismo vivieren, integrando con el ausente una sola familia. En defecto de estos familiares se otorgará la posesión y administración a los hijos que no residieren en la casa, prefiriendo los que mayores servicios hayan prestado a la Patria y en caso de igualdad a los más necesitados. Seguirán en orden de preferencia los padres, hermanos y demás parientes, prefiriendo los consanguíneos a los afines y entre los de igual grado siempre los más afectos al Movimiento y más necesitados. La administración se conferirá siempre a medio de Diligencia que firmarán con el Juzgado los interesados y previa promesa que prestarán de proceder bien y fielmente en el desempeño de su cargo, quedarán bien enterados que **los bienes los reciben a calidad de depósito con obligación de tenerlos en todo momento a disposición del Juzgado y con prohibición absoluta de venderlos o gravarlos de cualquier modo sin expresa autorización del juzgado, bien entendido que si lo hicieren serán considerados reos por los delitos de alzamiento de bienes en perjuicio del estado y desobediencia grave, y además serán despojados de ulterior posesión.**

d) Los interesados, su esposa, hijos o padres no estarán obligados a rendir cuentas. Los demás parientes cuando les sea conferida la administración quedarán obligados a hacerlo en los días 1 enero de cada año, bien entendido que la falta llevará consigo aparejada la responsabilidad penal que corresponda. Podrán retener el 4 % de los productos de las fincas como premio de administración y los saldos los remitirán a este Juzgado en el plazo señalado. Si dieren lugar a recuerdos perderán el premio de administración e inexorablemente les será exigida la responsabilidad en que incurrieren por su morosidad. El Juzgado Municipal vigilará la administración conferida y el uso que de ella se hace por los interesados, comunicando cualquier dañosa novedad que puedan observar.

GOBIERNO DE ARAGON

e) Cuando las fincas hubieran de ser dadas en arrendamiento o aparcería a terceras personas y cuando los administradores las lleven o cultiven directamente, se señalará siempre un precio o proporción en los frutos, fija que necesariamente habrá de ser entregada en el momento que se señale al constituir la administración o posesión, haciéndose constar así en la diligencia, bien entendido que en el precio renta señalado no podrá ser disminuído por gastos de cualquier especie incluso impuestos y contribuciones que se satisfacerán independientemente de aquél. Se preferirá siempre la forma de arrendamiento a cualquier otra.

f) Cuando las fincas bienes o derechos de cualquier clase hayan sido poseídos hasta este momento por personas distintas de sus dueños, sean éstas individuales o colectivas (Jurídicas), éstas cesarán en sus cargos o posesión de los bienes en el acto si de semovientes o muebles se tratare, o al recogerse la cosecha pendiente cuando sean fincas rústicas o de ser urbanas al transcurrir el plazo del contrato según éste o la costumbre local en otro caso. Por el tiempo de la posesión o administración se hará la rendición de cuentas correspondiente ante el Juzgado Municipal, entregándose los justificantes de gastos y los acreditados de ingresos cuando los hubiere. Los saldos serán entregados y remitidos a este Juzgado para su destino legal y las rendiciones de cuentas y documentación se enviarán igualmente con breve informe del Juzgado acerca de la sinceridad de las partidas que contengan y que dichas autoridades podrán comprobar previamente por cualquier medio legal. La falsedad en cualquier dato será considerada como defraudación a los intereses del Estado y se exigirá la responsabilidad correspondiente, de acuerdo con la Ley vigente y D. de 27 de Septiembre de 1.940.

g) Cumplido lo anterior y con todo lo actuado se remitirá esta orden cumplimentada procurando la mayor celeridad en la tramitación por tratarse de SERVICIO DE INTERÉS NACIONAL. El Juzgado podrá conservar los duplicados de actuaciones que estime oportuno para ejercer la vigilancia que se le encomienda por esta orden y sobre las administraciones que confiera.

h) Servirá como modelo para las rendiciones de cuentas el que se adjunta con este despacho.

Dada en Zaragoza, a 22 de enero de 1941

El Juez Civil Especial.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS JUZGADO CIVIL ESPECIAL ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

C. 6.563.143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELCHITE

INVENTARIO DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES PROPIEDAD DEL ENCARTADO José Gonzalez Montalban, SUJETOS A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS Nº 4150 SEGUIDO EN ESTE JUZGADO CONTRA EL CITADO ENCARTADO.

MUEBLES

Ninguno

INMUEBLES

1º.- Una casa en la calle de Eras de planta y piso, proindivisa, que linda por la derecha entrando con Dionisio Sanz, izquierda Joaquin Sanz y espalda con paso de la casa.

2º.- Mitad de un corral, en el camino de Belchite, que linda por la derecha entrando con camino, izquierda corral de Lorenzo Sanz y espalda con Julian Gracia.

3º.- Una junta de monte en el corral de Manolo, que linda al Norte Anselmo Lapeña, Sur Casimiro Gracia, Oeste Manuel Artal.

4º.- Una junta de tierra en el corral de Ansón, que linda al Poniente Blas Sabroz, Oeste Domingo Cardo, Norte Capellania y al Sur Antonio Artigas.

5º.- Un campo ~~con~~ 9 olivos mas regulares, en la partida Paridera, que linda al Norte acequia, al Este Pilar Lacasma, Oeste Juan Sanz y Sur Dionisio Sanz.

GOBIERNO DE ARAGON

6º.- Un campo en la partida Valdepuerco de regadío, de tercio y medio de juntas, que linda al Norte Río, Sur, Acequia, Este María Zello Artigas y Oeste Juan Sanz.

7º.- Una junta monte secano, en la partida Corral del Angelo, que linda al Norte Gregorio Pérez, al Sur José Molinos, Este Genaro Montalbán y Oeste Pedro Domingo.

GOBIERNO DE ARAGON

Ingresos de las fincas que presenta Pantaleon Galve de Jose Gonzalez

---

Año - 1941	de olivar - - - - - - -	4. Dobles a 9'50 D. - -	66'50 pts
" "	" Cenada - - - -	55. Kg. - -	-0'54 pts Kg	29'70 - "
" "	maiz - - - - - -	57 " - - -	0'58 " "	33'06 - "
Año 1942 -	Arriendo de huerta - - - - - -			100'00 - "
" "	de olivas - - - - - - -			000'00 - "
Año - 1943 -	Arriendo de huerta - - - - - -			100'00 - "
" "	de olivas - - - - - - -			000'00 - "
Año 1941 -	un arriendo de una casa en la calle las eras de Jose Dom - - - -			140'00 pts
Año 1942	idem - idem - - - - -			140'00 - "
Año 1943	idem - - idem - - - - -			175'00 - "
			Total ingresos - -	784'26 pts

Gastos

Por 4 - caices de yeso para apañar una choza a 8 pts el caiz - - - 32 pts

un jornal de albañil - - - - - - - - 30 - "

un jornal obrero - - - - - - - - 15 - "

una puerta para la choza - - - - - - - 30 - "

a Teodoro Izquierra por una deuda - - - - - 45 - "

De labrar el olivar en el año 1941-1942 y 1943 - - 120 - "

De riegos en los tres anos arriba escritos - - - 80 - "

Total gastos - - 322 pts

mas 45

277

GOBIERNO DE ARAGON

Relacion que presenta Pantaleon Galve de Jose Gonzalez

Gastos de Contribucion

año ... 1938	10'20 - ptas
" -- 1939	10'20 - "
" -- 1940	10'20 - "
" -- 1941	14'10 - "
" -- 1942	12'09 - "
" - 1943	12'09 - "
Total de Contribucion	68'88 ptas

Gastos de la Camara oficial de Propiedad Urbana .... 9'40 .. ptas

Por Repartimiento general de utilidades

año - 1941	20'97 - ptas
año - 1942	17'43 - "
año - 1943	18'06 - "

De alfardas de las acequias --

año --- 1941	7'40 - ptas
año --- 1942	44'11 - "
año --- 1943	19'00 - "

De porcito de cambra .... 260'36 - "

Total de gastos . suman -- 497'61 - ptas

suma ---- 277'

734'61

TALLER DE CARPINTERIA Y CARRETERIA

FRANCISCO MILLAN

LETUX (Zaragoza)

Sr. D. Pantaleon Galve Debe:

IMP. SOCIAL S. LORENZO, 5

MES	DIA	14 de Febrero de 1943	Pesetas	Cts.
		Por una puerta de choza		
		para la Casa de		
		José Gonzalez	30	
		Total Pts	30	
		Recibí		
		Francisco Millán		

GOBIERNO DE ARAGON

CARTA de PAGO

Provincia de ZARAGOZA

Pósito de LETUX

Folio 2

Como Claveros del Pósito de LETUX

hemos recibido de D. (1) Santaleón Gálvez

la suma de ptas. (en letra) doscientas doce, con 80 cts.

por el concepto, de pago ~~total~~ / ~~a cuenta~~ *(2) de la deuda que figura a nombre de*

D. José González Montalban.

y que venció el

día 1º *de* Febrero *de 19* 37

Dicho pago se descompone como sigue:

Principal ptas.....	175	00
Intereses ptas.....	37	80

cuyo total de ptas. 212'80

se ingresa en las **arcas del Pósito.**

(2) Por tratarse de deuda en apremio, se cobraron además las cantidades siguientes que quedan ***en nuestro poder en calidad de depósito*** *para su inmediata distribución reglamentaria.*

Recargos del 20 % (3) Ptas	42	56
Gastos de expediente		
Dietas testigos y comisión embargo ...	5	00
Idem peritos tasadores.....		
Derechos Registrador.....		
5 % premio Depositario embargo.....		
Gastos ocasionados por el depósito....		
Reintegro del expediente		

Total ptas. 47'56

260'36

Y para que conste expedimos la presente en LETUX

a 1º *de* Febrero *de 19* 40

Tomé razón.

El Presidente, **El Secretario,** **El Depositario,**

Pedro Lahoz

(1) El que paga.—(2) Táchese la expresión que no proceda.—(3) El 4 por 100 del Servicio se remitirá inmediatamente por giro postal. Si el agente no hubiere actuado, su Parte ingresará en el Pósito.

Imp. de Hijo de V. Arnaiz Burgos

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Setuse

N.º de orden 147 REPARTIMIENTO GENERAL 3.er trimestre de 1941

He recibido de D. José González Montalban
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

....., 1.º de Agosto de 194.

El Recaudador,

Son 5 pesetas 24 cts.

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Setuse

N.º de orden 147 REPARTIMIENTO GENERAL 4.º trimestre de 1941

He recibido de D. José González Montalban
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

....., 1.º de Noviembre de 194

El Recaudador,

Son 5 pesetas 24 cts.

10-48

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

N.º de orden 145 REPARTIMIENTO GENERAL 1.er trimestre de 1942

He recibido de D. Luis Ginzález Montalbán

la cantidad de ..... pesetas

..... céntimos, que por dichos conceptos y trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

	Pesetas	Cts.
Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas . . .		
cuotas . . . Parte personal		
» real		
Por		
»		
6 por 100 premio de cobranza y fallidos		
TOTAL	4	72
Corresponde al trimestre	4	36

Letux, 1.º de Febrero de 194

El Recaudador,

Son 4 pesetas 36 cts.

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

N.º de orden 145 REPARTIMIENTO GENERAL 2.º trimestre de 1942

He recibido de D. Luis González Montalbán

la cantidad de ..... pesetas

..... céntimos, que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

8-42 Letux, 1.º de Mayo de 194

El Recaudador,

Son 4 pesetas 36 cts.

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

N.º de orden 127 REPARTIMIENTO GENERAL 1.er trimestre de 1941

He recibido de D. Jose Gonzalez Montalban
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos, que por dichos conceptos y trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

	Pesetas	Cts.
Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas . . .		
Cuotas . . Parte personal		
» real		
Por		
»		
6 por 100 premio de cobranza y fallidos		
TOTAL	20	97
Corresponde al trimestre	5	24

....., 1.º de Febrero de 194...
El Recaudador,

Son 5 pesetas 24 cts.

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

N.º de orden 147 REPARTIMIENTO GENERAL 2.º trimestre de 1941

He recibido de D. Jose Gonzalez Montalban
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos, que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

10-48

....., 1.º de Mayo de 194...
El Recaudador,

Son 5 pesetas 24 cts.

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

8.er trimestre de 1943 REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 144

He recibido de D. José Gonzalez Montalbán

la cantidad de cuatro pesetas

Cincuenta y seis céntimos, que le corresponde satisfacer

con arreglo al detalle del primer trimestre.

Letux, 1.º de Agosto de 1943.

El Recaudador,

Son 4 pesetas 56 cts.

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

4.º trimestre de 1943 REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 144

He recibido de D. José Gonzalez Montalbán

la cantidad de cuatro pesetas

Cincuenta y seis céntimos, que le corresponde satisfacer

con arreglo al detalle del primer trimestre.

Letux, 1.º de Noviembre de 1943.

El Recaudador,

Son 4 pesetas 56 cts.

9-02

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

1.er trimestre de 1943 REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 1144

He recibido de D. Jose Gonzalez Montalbon

la cantidad de cuatro pesetas

cincuentaseis céntimos, que por dichos conceptos y trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

	Pesetas	Cts.
Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas . . .		
cuotas . . . Parte personal		
» real		
Por		
»		
6 por 100 premio de cobranza y fallidos		
TOTAL	13	06
Corresponde al trimestre	4	51

Letux, 1.º de Febrero de 1943.

El Recaudador,

Son 4 pesetas 51 cts.

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

2.º trimestre de 1943 REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 1144

He recibido de D. Jose Gonzalez Montalbon

la cantidad de cuatro pesetas

cincuentaseis céntimos, que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

Letux, 1.º de Mayo de 1943.

El Recaudador,

9-02

Son 4 pesetas 51 cts.

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

N.º de orden 145 REPARTIMIENTO GENERAL 3.er trimestre de 1942

He recibido de D. José González Montalbán

la cantidad de ..... pesetas

..... céntimos, que le corresponde satisfacer

con arreglo al detalle del primer trimestre.

Letux, 1.º de Agosto de 194

El Recaudador,

Son 4 pesetas 36 cts.

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Letux

N.º de orden 145 REPARTIMIENTO GENERAL 4.º trimestre de 1942

He recibido de D. José González Montalbán

la cantidad de ..... pesetas

..... céntimos, que le corresponde satisfacer

con arreglo al detalle del primer trimestre.

Letux, 1.º de Noviembre de 194

El Recaudador,

Son 4 pesetas 36 cts.

842

GOBIERNO DE ARAGON

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

Núm. del recibo de Contribución 2057

CUOTAS OBLIGATORIAS CLASE 14.ª

Ejercicio de. 1941 Cuota anual Núm. [illegible]

Domicilio social:
Plaza de José Antonio, 13
Zaragoza

Recibí de D. José Gonzales Montalbán

la cantidad de **UNA PESETA** *que por cuota obligatoria le corresponde satisfacer por el actual año.*

El Tesorero de la Cámara,

SON UNA PESETA

Fincas por las que tributa Manuela 3

Domicilio

Partido de Belchite *Ayuntamiento de* Letux

OCTAVIO Y FÉLEZ - ZARAGOZA 12696

(Véase al dorso)

GOBIERNO DE ARAGON

Derrama n.º 4

Núm. 206

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

Aplicación del Decreto n.º 264, Instrucciones de 8 de Mayo de 1937 y Decreto de 28 de Mayo de 1937.

Plaza José Antonio Primo de Rivera, n.º 13

Recibimos de D. José González Montalbán la suma de — pesetas 50 céntimos, como derrama provisional de la cantidad que le corresponde satisfacer como propietario de la casa n.º 39 de la de Eras de Letux, y a resultas de la liquidación definitiva por las Tarjetas oficiales de exención de alquileres, concedidas en esta provincia y condonaciones de arriendos.

Zaragoza, Julio de 1939-Año de la Victoria.

EL TESORERO DE LA CÁMARA,

Son Ptas. 0,50

Porcentaje, 2 °/₀ del líquido imponible.

NOTA: Caso de resistencia al abono de este recibo, se seguirá, para su exacción, el procedimiento de apremio, establecido en el Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Art. 19 de la Orden de 8 de Mayo de 1937), sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar

Domicilio:

Tip. Octavio y Félez 6450

GOBIERNO DE ARAGON

Derrama n.º 4

Núm. 209

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

Aplicación del Decreto n.º 264, Instrucciones de 8 de Mayo de 1937 y Decreto de 28 de Mayo de 1937.

Plaza José Antonio Primo de Rivera, n.º 13

Recibimos de D. José Sanchez Montalban *la suma de* — *pesetas* 90 *céntimos, como derrama provisional de la cantidad que le corresponde satisfacer como propietario de la casa n.º* 3 *de la* calle *de* Muela *de* Letux, *y a resultas de la liquidación definitiva por las Tarjetas oficiales de exención de alquileres, concedidas en esta provincia y condonaciones de arriendos.*

Zaragoza, Julio *de 1939-Año de la Victoria.*

EL TESORERO DE LA CÁMARA,

Son Ptas. 0,90

Porcentaje, 2 °/₀ del líquido imponible.

NOTA: Caso de resistencia al abono de este recibo, se seguirá, para su exacción, el procedimiento de apremio, establecido en el Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Art. 19 de la Orden de 8 de Mayo de 1937), sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar

Domicilio:

Tip. Octavio y Félez 6450

GOBIERNO DE ARAGON

4..80 Cuota
0. 96 apremios
1. 24. Costas

7. 00 total

Letux = [illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

N.º del recibo de Contribución 212

CUOTAS OBLIGATORIAS

Clase 14.ª

Ejercicio de 193 9

Cuota anual

Núm. 678

Domicilio social:
Plaza de José Antonio, 9
Zaragoza

Recibí de D. José González Montalbán

la cantidad de UNA PESETA, que por cuota obligatoria le corresponde satisfacer por el actual año.

El Tesorero de la Cámara,

SON UNA PESETA

Fincas por las que tributa Otras 39

Domicilio

Partido de BELCHITE Ayuntamiento de Letux

(Véase al dorso)

GOBIERNO DE ARAGON

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

N.º del recibo de Contribución

212

CUOTAS OBLIGATORIAS

Clase 14.ª

Ejercicio de 193 7

Cuota anual

Núm.

Domicilio social:
Plaza Castelar, 9
Zaragoza

Recibí de D. José Gonzalez Montalbán

la cantidad de **UNA PESETA,** *que por cuota obligatoria le corresponde satisfacer por el actual año.*

El Tesorero de la Cámara,

SON UNA PESETA

Fincas por las que tributa Eras 29

Domicilio .....

Partido de ..... *Ayuntamiento de* Le Puy

(Véase al dorso)

GOBIERNO DE ARAGON

209

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

Núm. del recibo de Contribución 207

CUOTAS OBLIGATORIAS CLASE 14.ª

Ejercicio de 194 2 — **Cuota anual** — **Núm.**

Domicilio social:
Plaza de José Antonio, 13
Zaragoza

Recibí de D. José Gonzalez Moncalbau

la cantidad de **UNA PESETA,** *que por cuota obligatoria le corresponde satisfacer por el actual año.*

El Tesorero de la Cámara,

SON UNA PESETA

Fincas por las que tributa Mueble.

Domicilio .....

Partido de BELCHITE *Ayuntamiento de* Lotux

TIP. Y LIT. OCTAVIO Y FÉLEZ 14497

(Véase al dorso)

GOBIERNO DE ARAGÓN

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

Núm. del recibo de Contribución 207

CUOTAS OBLIGATORIAS CLASE 14.ª

Ejercicio de 1943

Cuota anual

Núm.

Domicilio social:
• Plaza de José Antonio, 13
Zaragoza

Recibí de D. Jose Gonzalez Montalban

la cantidad de **UNA PESETA**, *que por cuota obligatoria le corresponde satisfacer por el actual año.*

El Tesorero de la Cámara,

SON UNA PESETA

Fincas por las que tributa Huesca 3

Domicilio

Partido de BELCHITE *Ayuntamiento de* Belchite

OCTAVIO Y FELEZ - ZARAGOZA 20031

(Véase al dorso)

GOBIERNO DE ARAGON

Derrama n.º 3

Núm. 206

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

Aplicación del Decreto n.º 264 e Instrucciones de 8 de Mayo de 1937

Plaza José Antonio Primo de Rivera, n.º 13

Recibimos de D. José González Gontalban *la suma de* ..... *pesetas* 50 *céntimos, como derrama provisional de la cantidad que le corresponde satisfacer como propietario de la casa n.º* 39 *de la de* Gras *de* LETUX, *y a resultas de la liquidación definitiva por las Tarjetas oficiales de exención de alquileres, concedidas en esta provincia.*

Zaragoza, Enero de 1939-III Año Triunfal.

EL TESORERO DE LA CÁMARA,

Ángel [illegible]

Son Ptas. 0'50

Porcentaje, 2 °/₀ líquido imponible.

NOTA: Caso de resistencia al abono de este recibo, se seguirá, para su exacción, el procedimiento de apremio, establecido en el Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Art 19 de la Orden de 8 de Mayo de 1937), sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Domicilio: .....

Tip. Octavio y Félez 3605

GOBIERNO DE ARAGON

Derrama n.º 3

Núm. 205

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Zaragoza

Aplicación del Decreto n.º 264 e Instrucciones de 8 de Mayo de 1937

Plaza José Antonio Primo de Rivera, n.º 13

Recibimos de D. José Gonzalez Montalban *la suma de* ..... *pesetas* 90 *céntimos, como derrama provisional de la cantidad que le corresponde satisfacer como propietario de la casa n.º* 3 *de la de* Huesca *de* LETUX *, y a resultas de la liquidación definitiva por las Tarjetas oficiales de exención de alquileres, concedidas en esta provincia.*

Zaragoza, Enero de 1939-III Año Triunfal.

EL TESORERO DE LA CÁMARA,

Angel Blas

Son Ptas. 0'90

Porcentaje, 2 °/₀ líquido imponible.

NOTA: Caso de resistencia al abono de este recibo, se seguirá, para su exacción, el procedimiento de apremio, establecido en el Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Art 19 de la Orden de 8 de Mayo de 1937), sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Domicilio: .....

Tip. Octavio y Félez 3605

GOBIERNO DE ARAGON

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RIQUEZA URBANA

III Año Triunfal — **1939**

ANUAL

Registro fiscal de edificios y solares aprobado y NO COMPROBADO

FINÇA: (calle o plaza) NUM. NUM. DE LA LISTA COBRATORIA 207

PROVINCIA DE ZARAGOZA MUNICIPIO DE CETUX

He recibido de D. José Gonzalez Montalban *la cantidad de* diez *pesetas* 20 *céntimos, que le corresponde pagar en el citado año por la contribución expresada, según se demuestra a continuación:*

	Pesetas
LIQUIDO IMPONIBLE	45
TOTAL contribución anual	10,20

Coeficientes aplicados al líquido imponible	Tanto por 100
Por cuota para el Tesoro, con inclusión del premio de cobranza	18,00
Por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	2,88
Por recargo adicional de 7,50 por 100	1,35
Suman estos coeficientes	22,23
Recargo transitorio, 2,50 por 100	
Paro obrero, ... por 100	
Coeficiente total aplicado	
Importe de la Contribución en el año	10'20

A ..... *de* ..... *de 1939.*

III Año Triunfal

El Recaudador,

on 10 **ptas.** 20 **cts.** CALLE DE ..... NÚM. ..... PISO .....

FÁBRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL

GOBIERNO DE ARAGON

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RIQUEZA URBANA

II Año Triunfal **1938.**

ANUAL

Registro fiscal de edificios y solares aprobado y NO COMPROBADO

FINCA: CALLE O PLAZA NÚM. NÚM. DE LA LISTA COBRATORIA 207
PROVINCIA DE Zaragoza MUNICIPIO DE Letux

He recibido de Don José Gonzalez Montalbán *la cantidad de* diez *pesetas* 20 *céntimos, que le corresponde pagar en el citado año por la Contribución expresada, según se demuestra a continuación:*

	Tanto por 100	Pesetas
LÍQUIDO IMPONIBLE		45'00
TOTAL CONTRIBUCIÓN ANUAL		
Coeficientes aplicados al líquido imponible		
Por cuota para el Tesoro, con inclusión del premio de cobranza	18,00	
Por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	2,88	
Por recargo adicional de 7,50 por 100	1,35	
Suman estos coeficientes	22,23	
Recargo transitorio, 2,50 por 100		
Paro obrero, ... por 100		
Coeficiente total aplicado		
Importe de la Contribución en el año		10'20

A ...... de ...... *de 1938.*

II Año Triunfal

El Recaudador,

Son 10 *ptas.* 20 *cts.*

Calle de ...... núm. ...... piso ......

GOBIERNO DE ARAGON

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Riqueza URBANA
1941
Recibo ANUAL

Registro fiscal de edificios y solares aprobado y NO COMPROBADO

PROVINCIA ZARAGOZA MUNICIPIO Letux

FINCA (calle o plaza): NUM. NUM. DE LA LISTA COBRATORIA 208

He recibido de José Gonzalez Montalvan *la cantidad de* dos *pesetas* 01 *céntimos, que le corresponde pagar en el citado año por la Contribución expresada, según se demuestra a continuación:*

	Tanto por 100	Pesetas
LIQUIDO IMPONIBLE		9'37
TOTAL contribución anual		2'01
Coeficientes aplicados al liquido imponible.		
Por cuota para el Tesoro		
Por recargo del ...... por 100 para atenciones de Primera enseñanza.		
Por recargo adicional del ...... por 100		
Suman estos coeficientes		
Recargo transitorio, ... por 100		
Paro obrero, ... por 100		
Coeficiente total aplicado		
Importe de la Contribución en el año		2'01

A ...... de ...... de 1941. El Recaudador,

N.º

URBANA

Son 2 ptas. 01 cts. Calle ...... n.º ...... Ptas. ......

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

GOBIERNO DE ARAGON

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Registro fiscal de edificios y solares COMPROBADO

Riqueza URBANA
1941
Recibo ANUAL

PROVINCIA MUNICIPIO

FINCA (calle o plaza): NUM. NUM. DE LA LISTA COBRATORIA 209

He recibido de José Gonzalez Montalban la cantidad de doce pesetas nueve céntimos, que le corresponde pagar en el citado año por la Contribución expresada, según se demuestra a continuación:

	Pesetas
LIQUIDO IMPONIBLE	56'25
TOTAL contribución anual	12'09

Coeficientes aplicados al líquido imponible.	Tanto por 100
Por cuota para el Tesoro	
Por recargo del ____ por 100 para atenciones de Primera enseñanza.	
Por recargo adicional del ____ por 100	
Suman estos coeficientes	
Recargo transitorio, ____ por 100	
Paro obrero, ____ por 100	
Coeficiente total aplicado	
Importe de la Contribución en el año	12'09

A ____ de ____ de 1941. El Recaudador,

N.º

URBANA

Son 12 ptas. 19 cts. Calle ____ n.º ____ Ptas. ____

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

GOBIERNO DE ARAGON

Contribución Territorial

RIQUEZA URBANA
ANUAL.—1940

Registro fiscal de edificios y solares aprobado y NO COMPROBADO

FINCA (calle o plaza): Núm. Núm. de la lista cobratoria 209

Provincia de ZARAGOZA **Municipio de** LETUX

He recibido de D. José González Montalbán *la cantidad de* diez *pesetas* 20 *céntimos, que le corresponde pagar en el citado año por la contribución expresada, según se demuestra a continuación:*

	Pesetas
LIQUIDO IMPONIBLE	45
TOTAL contribución anual	10,20

Coeficientes aplicados al líquido imponible	Tanto por 100
Por cuota para el Tesoro, con inclusión del premio de cobranza	18,00
Por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	2,88
Por recargo adicional de 7,50 por 100	1,35
Suman estos coeficientes	22,23
Recargo transitorio, 2,50 por 100	
Paro obrero, ... por 100	
Coeficiente total aplicado	

Importe de la Contribución en el año .... 10'20

El Recaudador,

A ...... de .... de 1940.
Año de la Victoria.

Son 10 **pesetas** 20 **cénts.** Calle de .... núm. ...... piso ......

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL ZARA[GOZA] ADMINIST[RACIÓN]

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Contribución TERRITORIAL

Riqueza URBANA
1942
Recibo ANUAL

Registro fiscal de edificios y solares aprobado y NO COMPROBADO

Provincia Zaragoza Municipio Letux

Finca (calle o plaza): .... núm. .... Núm. de la lista cobratoria 209

He recibido de D. Jose Gonzalez Montalban la cantidad de doce pesetas 09 céntimos, que le corresponde pagar en el citado año por la Contribución expresada, según se demuestra a continuación:

	Pesetas.
RIQUEZA IMPONIBLE	56'25
Por cuota para el Tesoro, al 21,50 por 100	
Paro obrero, 8,00 por 100 de la cuota	
Importe de la Contribución en el año	12'09

A .... de .... de 1942.

El Recaudador,

N.º

URBANA

Son 12 ptas. 09 cts. Calle .... n.º .... Ptas. ....

Fca. Nal. de Moneda y Timbre.

GOBIERNO DE ARAGON

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Riqueza URBANA
1943
Recibo ANUAL

Registro fiscal de edificios y solares aprobado y NO COMPROBADO

Provincia ..... Municipio .....

Finca (calle o plaza): ..... núm. ..... Núm. de la lista cobratoria: 209

He recibido de D. José González Montalbán ..... la cantidad de .....

..... doce ..... pesetas ..... 09 ..... céntimos, que le corresponde pagar en el citado año por la Contribución expresada, según se demuestra a continuación:

	Pesetas.
RIQUEZA IMPONIBLE	56'25
Por cuota para el Tesoro, al 21,50 por 100	
Paro obrero, 8,00 por 100 de la cuota	
.....	
.....	
.....	
.....	
Importe de la Contribución en el año	12'09

A ..... de ..... de 1943.

El Recaudador,

N.º .....

URBANA

Son 12 **ptas.** 09 **cts.** Calle ..... n.º ..... **Ptas.** .....

Fca. Nal. de Moneda y Timbre.

GOBIERNO DE ARAGON

0'90
0 90
1'00
1'00
1'00
1'00
5'40

ADVERTENCIAS

Al Contribuyente.

Recaudación voluntaria.--En las capitales de zona, cuarenta días en cada trimestre. En los demás pueblos, los días señalados en los itinerarios publicados en el B. O. de la provincia, y los diez primeros días del tercer mes de cada trimestre en las oficinas de la capital de la zona. (Art. 65 del Estatuto.)

Recaudación ejecutiva.—Con recargo del 10 por 100 desde el día 21 al último día del tercer mes de cada trimestre. Después de esta fecha, con el 20 por 100. (Art. 67.)

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuere entregado, deberá facilitársele por el Recaudador una papeleta haciendo constar este extremo, quedando con ello exento del recargo. (Arts. 32 y 72.)

Al Recaudador.

En todo recibo cobrado con recargo se estampará inexcusablemente la fecha y la siguiente liquidación:

Importe del recibo.. .. ..

Recargo ..... por 100.. .. ..

....

TOTAL COBRADO.. .. ..

..... a ..... de ..... de 194...

EL RECAUDADOR.

GOBIERNO DE ARAGON

1777

He recibido de Pantaleon Galve
la cantidad siguiente
por 4 caices de yeso a 8 pts. caiz 32 pts.
por un jornal de albañil 30 pts.
62
y para que conste firmo en
Letux a 8 de Febrero de 1943
Total pts. 62
Angel Montalbán

GOBIERNO DE ARAGON

Año 1943

He recibido del Bartolomé Valero Ardid la cantidad de quince pesetas, importe de las partes medianería de cosechas y alfalfas de Huerta de fincas de José Lázaro Montalbán del año 1942.

Y para su resguardo le firmo el presente en Lechago a catorce abril 1943.

El encargado Recaudador

Romanio Plou

Son 15 pts

Año de 1942

He recibido de Pantaleón Salvo Ardid la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas once céntimos, por concepto de Alfardas de las fincas de José Gonzalez, del año 1942, a saber: Ptas

Por gastos catastro de rústica parcelario	30'87
Por alfardas Huerta y Olivares	13'24
Suman	44'11

Letux a 24 de Mayo de 1942

El encargado Recdo.

J. Martínez

Son ptas 44'11 ptas.

Año 1941

He recibido de Pantaleón Salvo Andrés la cantidad de siete pesetas cuarenta céntimos por la Alfarda Huerta de 1941; de las fincas de José Gonzalvo Montalbán.

Y para que le sirva de resguardo, firmo el presente en Letux a 6 de Septbre. de 1941.

El Encargado Redat.

J. Martínez

Son ptas 7'40 ptas

GOBIERNO DE ARAGON

5722/18

AUTO.- En Belchite a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RESULTANDO: Que por providencia de veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y uno se mandó formar la presente pieza separada de bienes y comunicar su incoación al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas para que en su día diese las oportunas órdenes relativas según procediere a la continuación del expediente o sobreseimiento del mismo, sin que hasta la fecha se hayan recibido.

RESULTANDO: Que por la misma providencia se dió orden al Juez Municipal de Letux de inventario, valoración y constitución de depósito de los bienes del expedientado constando únicamente en esta pieza, aquél y la rendición de cuentas de la la administración de dichos bienes, durante los años 1939; 1940; 1941; 1942; 1943 =

RESULTANDO: Que se halla depositada en este Juzgado la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y céntimos que arroja a favor del embargado la administración de sus bienes.

RESULTANDO: Que la última actuación practicada en la presente pieza separada es la de inventario efectuada en diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO: Que por providencia de siete marzo de mil novecientos cincuenta y dos se ordenó remitir a este Juzgado por el Civil Especial de Zaragoza la presente pieza separada de bienes y el saldo de la rendición de cuentas citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que la presente pieza separada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 9 de Febrero de 1.942 esta pendiente de la resolución que proceda adoptar en relación con los antecedentes del caso que hasta la fecha no se han recibido en este Juzgado.

CONSIDERANDO: Que al no haberse incoado expediente para la depuración de las responsabilidades políticas del embargado por los Organismos competentess según las Leyes de 9 de Febrero de 1.939 y de igual fecha de 1.942, es procedente de conformidad con los artículo 1.º del Decreto de 13 de Abril y 3.º de la Orden de 27 de Junio del mismo año, acordar el archivo de las diligencias y la devolución del saldo a favor del embargado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación S.S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Archívense las presentes actuaciones y devuélvanse a José Gonzalez Arnotalbán o a sus herederos y representantes legítimos la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta cts.; saldo a su favor que arrojan las cuentas de la administración de sus bienes. Y una vez hecho comuníquesele a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Julio Boned Sopena, Juez de 1.ª Instancia de Belchite y su Partido de que yo el Secretario, Doy fe.

Francisco Reyes

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia.- Para hacer constar que la cantidad a que se refiere el auto anterior ha sido entregada a don Pantaleón Galve, según consta en el folio 23 de la pieza de responsabilidad civil nº 2091 dos fº.

Bdchite 21 de septiembre de 1.956.